JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C., Seis de abril de dos mil veintidós

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2019-00799-00

Ofíciese al JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, haciéndole saber que NO ES POSIBLE atender su solicitud de embargo de remanentes, pues el proceso fue enviado a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, teniendo en cuenta que la sociedad ONDADEMAR S.A.S., entro en reorganización.

NOTIFIQUESE/

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-2-

SC-2019-0799 OFICIAR